

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley: y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 20 de enero de 1983, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito, se ha constituido la compañía "GRAFANDINA S.A.";

QUE el señor doctor José M. Rumazo, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "GRAFANDINA S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1531 de 30 de agosto de 1968, se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industriales de Pichincha, bajo el N° 04028 de 7 de febrero de 1983;

QUE el CITIBANK N.A. ha certificado el depósito en la cuenta de Integración de Capital;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando N° DIA-IAE-83-092 de 28 de febrero de 1983, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad mediante memorando N° DJ-CA-83-089 de 1ª de marzo de 1983, emitió informe favorable para la constitución de la compañía denominada "GRAFANDINA S.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "GRAFANDINA S.A.", con domicilio en la ciudad de Quito y un capital social de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000,00), dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública de 20 de enero de 1983, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo

del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de enero de 1983, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, de conformidad con el artículo 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el rubro "Registro de Industriales", esta Resolución y la escritura pública de constitución de la compañía "GRAFANDINA S.A.", celebrada el 20 de enero de 1983, ante el Notario Segundo del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 20 de enero de 1983, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

7 MAR 1983

Teresa Minuche de Mera
Icon. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DS-CA
MLB
M-III-83

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 27 del Registro Industrial, tomo 15.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.- *S. Quiza*

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

